



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 853.-*

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN AMPARADA POR LA FACTURA COMERCIAL N° 90389756(F8) Y POR LA CARTA DE DONACIÓN DE FECHA 16 DE ENERO DE 2019, CONSIGNADAS A LA FUNDACIÓN JUAN RASSMUSS ECHECOPAR.**

Asunción, 27 de agosto 2019

**VISTA:** La Ley N° 4033/2010, "Del Arancel Consular" y la Ley N° 1030, que modifica y amplía la Ley N° 133/1993, que actualiza las tasas de legalizaciones y los aranceles consulares establecidos en el Decreto-Ley N° 46/72; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Fundación Juan Rassmuss Eche copar solicitó, por nota de fecha 24 de julio de 2019, la exoneración de los derechos arancelarios para la documentación correspondiente a una donación amparada por la Factura Comercial N° 90389756(F8) y por la Carta de Donación de fecha 16 de enero de 2019, proveniente de una donante de nombre Joanne Avery con número de pasaporte 511251926 a favor de dicha Fundación.

Que la citada donación es de carácter humanitario y se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 "Que exonera del pago de tributos las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el Artículo 184 de la Ley N° 1173/1985".

Que la Ley N° 4033/2010, "Del Arancel Consular", establece en su Artículo 18: "Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general, no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional".

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Exonerar el pago de aranceles consulares y tasa de legalizaciones a los documentos de despacho de productos amparados por la Factura Comercial N° 90389756(F8) y por la Carta de Donación de fecha 16 de enero de 2019, proveniente de una donante de nombre Joanne Avery con número de pasaporte 511251926, y consignados a favor de la Fundación Juan Rassmuss Eche copar para uso de la Unidad Gineco-obstetra del Hospital de Clínicas de la Universidad Nacional de Asunción y Hospitales dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Art 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Antonio Rivas Palacios  
Ministro

N° \_\_\_\_\_